**PROYECTO DE LEY No.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA RED PÚBLICA MAYORISTA ABIERTA DE TELECOMUNICACIONES”.**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.** El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con la Comisión de Regulación de Comunicaciones, y la Agencia Nacional del Espectro, o quien haga sus veces, garantizará el diseño, instalación, operación y mantenimiento de una red pública mayorista abierta de telecomunicaciones (RPMAT) de banda ancha 4G LTE migrable a 5G o tecnología superior que asegure la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional de la comunicación de banda ancha y de los servicios de telecomunicaciones.

**Artículo 2º.** Contemplará el aprovechamiento de al menos 90 Mhz del espectro liberado por la transición de la Televisión Analoga a la Televisión Digital Terrestre (banda 700 MHz y/o posteriores bandas liberadas), de los recursos de la red nacional de fibra óptica, de la red de alta velocidad para el Amazonas, Orinoco y Chocó, del Cable Submarino de Fibra Óptica para San Andrés, y de cualquier otro activo de propiedad del Estado que pueda utilizarse en la instalación y la operación de la RPMAT.

**Artículo 3º.** El Ministerio de TIC asignará directamente 90 MHz de la banda del Dividendo Digital para la operación y explotación de la red pública mayorista abierta de telecomunicaciones, mediante concesión, en los términos establecidos en la ley.

**Artículo 4º.** La construcción, implementación y funcionamineto de la RPMAT Podrá contemplar inversión pública, privada o mixta, o un esquema de Asociaciones Público Privada (APP) de acuerdo a la ley, identificando las necesidades presupuestales, de acuerdo al estudio que realizará el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en coordinación con la Comisión de Regulación de Comunicaciones, con recursos del Fondo para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en un término no superior a 12 meses a partir de promulgado el presente proyecto de ley. Este estudio contemplara el objeto, presupuesto, especificaciones técnicas, programas y compromisos de inversión, obligaciones de cobertura, condiciones de calidad y precio, contraprestaciones y las que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

**Artículo 5º.** La RPMAT operará bajo principios de compartición de toda su infraestructura y la venta desagregada de todos sus servicios y capacidades, y prestará exclusivamente servicios a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones inscritos en el registro de TIC, bajo condiciones de no discriminación y a precios competitivos. Los PRST que hagan uso de dicha compartición y venta desagregada se obligarán a ofrecer a los demás PRST en las mismas condiciones que reciban de la RPMAT. Ningún Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones que preste sus servicios en nuestro país podrá hacer parte de la red pública mayorista abierta de telecomunicaciones, ni tener influencia en su operación.

**Artículo 6º.** La política tarifaria de la red pública mayorista abierta de telecomunicaciones debe fomentar la competencia, asegurar la reinversión, actualización tecnológica, el crecimiento y la cobertura universal.

**Artículo 7º.** El operador de la red pública mayorista abierta de telecomunicaciones (RPMAT) podrá prestar los servicios de la oferta institucional a cargo del Ministerio TIC, como la prestación de servicios de conectividad en instituciones públicas, los centros comunitarios urbanos y rurales de Internet (Kioskos y Puntos Vive Digital), las Zonas WIFI gratis, los accesos a Internet de banda ancha para hogares de estratos 1 y 2 en viviendas de interés social y en viviendas de interés social prioritario (VIP).

**Artículo 8º.** Se promovera la constitución de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones locales y regionales que atiendan a las poblaciones que no cuenten con oferta de servicios de banda ancha o con dichos servicios en condiciones de competencia con el fin de garantizar la universalización del servicio.

**Artículo 9.** La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El obejtivo de la red pública mayorista abierta de telecomunicaciones (RPMAT) es aumentar la competencia y la calidad del servicio, incluso en las zonas menos atendidas, facilitar la entrada de nuevos operadores móviles virtuales, la adopción temprana del despliegue de la tecnología 5G y el servicio universal del servicio de telecomunicaciones.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son un instrumento básico para las democracias. Representan un elemento fundamental de participación social y de desarrollo económico. Esto es así porque favorecen las libertades de expresión y difusión, el acceso a la información y potencializan el crecimiento económico, la competitividad, la educación, la salud, la seguridad, el conocimiento, la difusión de ideas y la cultura. Han transformado nuestras vidas al quedar inmersas casi todas las actividades humanas.

El Internet representa más que un medio de comunicación para el promedio de la población, una herramienta básica de la vida cotidiana; es una cámara fotográfica, un lector de música, una libreta de apuntes, un sistema de navegación, un archivo de documentos, entre otras, que tiene un valor subjetivo diferente para cada persona, y que al conectarse, acentúa la riqueza de las interacciones de nuestros ciudadanos.

Con el desarrollo del Internet se fortalece nuestra capacidad para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos al:

* Promover nuevas oportunidades para empleo, productividad, educación, salud, equidad, sustentabilidad y mejora de servicios públicos.
* Crear oportunidades para nuevas actividades económicas y sociales sin limitaciones de distancias.
* Incluir la opinión y participación de individuos y grupos que tradicionalmente han sido marginados del debate y quehacer público.
* Desarrollar una plataforma sólida para la investigación científica y la innovación.
* Mejorar la seguridad pública, ya que ofrece herramientas para la prevención de delitos y administración de justicia.

El programa de gobierno del Señor Presidente Doctor Iván Duque, tiene una meta de acceso a la tecnología con Internet móvil de al menos el 70 por ciento de los colombianos, con cobertura total del territorio en 4G y adopción temprana con rápida expansión de 5G.

La oferta y la demanda de conectividad han tenido una gran evolución, que para contrarrestar la presión de la demanda de conectividad, hay que repensar el modelo de construcción de las infraestructuras y propiciar estrategias de compartición de infraestructura y espectro.

El Internet representa un cambio de gran magnitud en el sector de las telecomunicaciones al crear una nueva cadena de valor en la que las telecomunicaciones están insertas como un eslabón más. Junto con los móviles y la banda ancha representa la gran innovación de nuestros tiempos, pero Internet representa fundamentalmente un cambio decisivo en las redes de telecomunicaciones, y la legislación dede ser sensible a esta revolución.

La progresiva necesidad de conectividad móvil para satisfacer la demanda de tráfico en el territorio nacional necesita poner espectro a disposición del mercado y materializar grandes inversiones en infraestructura.

El modelo actual de redes por cada proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones y de compartición de infraestructura, esta presentando dos fallas:

1. Desincentivo a la inversión: La regulación esta basada en la obligación que tiene el incumbente de dar acceso y compartir su infraestructura a precios mayoristas de los activos difíciles de desplegar desde un punto de vista tecnológico o económico. Estos activos a costes eficientes, permitirían la creación gradual (la escalera de inversión) de infraestructuras de redes alternativas a las del incumbente.

 Pero la realidad fue otra, ya que el alquiler es más atractivo, más rentable que invertir en una red propia, y por lo tanto no hay redes globales alternativas al incumbente, sino solo una red y unas pequeñas redes de los operadores alternativos en las grandes ciudades, además que el operador incumbente no tiene incentivos de inversión por su escasa rentabilidad.

La lógica económica de la regulación imposibilita la creación de redes globales alternativas, que además no es la mejor solución, porque la creación de varias redes lleva a redes no rentables y operadores en quiebra.

1. Eficiencia del Espectro Radioeléctrico: El centro de gravedad de las telecomunicaciones se coloca cada vez más en el acceso móvil a la red, de ahí la importancia de la política del espectro. La gestión del espectro se está convirtiendo en un elemento esencial de la competencia y potenciadora del desarrollo del país.

La eficiencia del espectro esta dado por la relación del espectro utilizado y el tráfico medio de cada operador, en nuestro país al tener un operador dominante con cerca del cincuenta por ciento(50%) del tráfico, que utiliza el 25% del espectro total, se genera unas ineficiencias en el espectro radioléctrico.

La atribución y asignación eficientes del espectro del dividendo digital generará beneficios sociales y económicos que podrían estimular la innovación para la prestación de servicios de comunicaciones de menor costo, especialmente en las zonas rurales y remotas.

La principal debilidad de los mercados de comunicaciones móviles es su estructura oligopólica, donde los operadores de redes móviles construyen redes separadas y con espectro exclusivo adquirido en subastas. Por lo tanto es importante crear una red de acceso abierto que permita a cualquier persona con una buena idea tener acceso a las comunicaciones móviles a precios competitivos. El dividendo digital es el espectro adecuado para construir una red rápida, económica y con alta cobertura. Una red de este tipo genera una alta competencia solucionando una de sus principales fallas.

Las barreras de entrada para nuevos proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles serán mínimas. Debido a que los recursos que tendrán que invertir para desarrollar un negocio de venta de conectividad estarán exentos de los riesgos para los actores que opten por utilizar los servicios de la RPMAT; permitiendo que proveedores nuevos y existentes concentren sus esfuerzos en empaquetar y comercializar servicios en todo el territorio nacional sin padecer las limitaciones que resultan de las barreras de entrada económicas y operativas inherentes al despliegue y operación de la red.

La red pública mayorista abierta de telecomunicaciones es destinada exclusivamente a comercializar capacidad, infraestructura o servicios de telecomunicaciones al mayoreo a otros operadores de redes y servicios de telecomunicaciones de forma desagregada y no discriminatoria.

Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles son excluidos, con el objetivo de promover un uso más eficiente y equitativo de la infraestructura del espectro, haciendo que la RPMAT sea operada por un concesionario en un esquema de Asociación Público-Privado (APP), y que no sea un actor activo en el mercado minorista de servicios al consumidor final.

Un requisito fundamental para el desarrollo de la RPMAT es el asociado a la disposición de los activos del Estado, especialmente, proporcionar en la forma que lo establezcan los estudios de al menos 90 Mhz del espectro de 700 Mhz, la red de fibra óptica nacional, la red de alta velocidad, el cable submarino de San Andrés.

La banda de 700 MHz es un segmento del espectro radioeléctrico identificado como dividendo digital, en virtud de su liberación por la transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT).

Esta banda es idónea para servicios de comunicaciones móviles y por sus características de propagación es posible ofrecer una amplia cobertura.

La arquitectura abierta es el conjunto de características técnicas de las redes públicas de telecomunicaciones que les permite interconectarse entre sí, a nivel físico o virtual, lógico y funcional, de tal manera que exista interoperabilidad entre ellas.